

de vehículos, carga y descarga de mercancías, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrá examinar por los interesados a los efectos de interponer, de acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo anteriormente mencionado, contra la liquidación practicada a cada contribuyente.

Asimismo, el cobro de la tasa se efectuará, previa publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del correspondiente anuncio de cobranza, que contendrá los extremos a que se refiere el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación en el plazo de dos meses naturales, contados desde el día siguiente de la finalización del plazo de dicha publicación.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en entidades bancarias deberán abonar la tasa en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Transcurrido el período voluntario indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los correspondientes recargos de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora y costas.

Villanueva de Gállego, a 15 de junio de 2012. — El Alcalde, Jesús Gayán Carceller.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 7.338

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/2012 del presupuesto municipal para el ejercicio 2012 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Modificación 3/2012

PRESUPUESTO DE GASTOS

Alta en partida de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
420.00	Participación Tributos del Estado. Estimación Liquidación 2010.	89.344,56 euros
	TOTAL INGRESOS	89.344,56 euros

Alta en partida de gastos

Partida	Descripción	Euros
Por progr	Eco.	
1640	62701 Nichos Cementerio Municipal	10.947,00 euros
3210	21300 Mantenimiento Instalación Educación	2.000,00 euros
3210	22200 Comunicaciones Educación	1.000,00 euros
3211	22100 Suministros Guardería	1.000,00 euros
3211	22400 Primas de Seguro Guardería	1.000,00 euros
3211	22699 Gastos diversos Guardería	3.000,00 euros
9200	21300 Mantenimiento Maquinaria, Serv. Grales.	2.000,00 euros
9200	22699 Gastos diversos Servicios Grales.	48.397,56 euros
9200	22799 Trabaj. Otras empresas Servicios Grales.	20.000,00 euros
	TOTAL GASTOS	89.344,56 euros

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva de Gállego, a 21 de junio de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

Z U E R A

Núm. 7.278

El Ayuntamiento de la villa de Zuera comunica que intentada la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2012 a la empresa Dubarti Construcciones, S.L., con domicilio en la calle Madre Rafols, 2, planta 6, oficina 6, 50004 Zaragoza, no ha sido posible practicarla a pesar de haberlo intentado de la forma correcta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicarla a través del presente anuncio.

La Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2012 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Atendido el informe redactado por el arquitecto municipal como director facultativo de la obra, don Juan Andrés Sáez Navarro, en fecha 15 de mayo

de 2012, en el que se detallan una serie de desperfectos detectados en la pavimentación de la plaza de España, dentro del proyecto de obras de “Mejora de la accesibilidad a edificios municipales, mejora de la red de abastecimiento y mejora de la red de saneamiento en la plaza de España, de Zuera”, adjudicado a la empresa Dubarti Construcciones, S.L., según contrato firmado en fecha 21 de junio de 2010.

Vista el acta de recepción de las obras firmada el 30 de diciembre de 2010, y visto el plazo de garantía de dos años establecido en el contrato.

Vistos los artículos 230 y 235 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Requerir a la empresa Dubarti Construcciones, S.L., para que proceda a subsanar los desperfectos aparecidos en la pavimentación de la plaza de España, según el detalle del informe del arquitecto municipal que se adjunta a la presente notificación.

Segundo. — Conceder un plazo de dos meses desde la recepción de la notificación para la ejecución de las obras descritas.

Tercero. — Se considera que el coste aproximado de la ejecución de las obras es 3.487,34 euros.

Cuarto. — Conceder el plazo de diez días de audiencia, desde la notificación, para la presentación de cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime oportunos.

Quinto. — Suspender el plazo de garantía hasta que se dé visto bueno por parte de los servicios técnicos municipales a la subsanación de los defectos detectados en las obras de “Mejora de la accesibilidad a edificios municipales, mejora de la red de abastecimiento y mejora de la red de saneamiento en la plaza de España, de Zuera”.

Cualquier otro defecto que se ponga de manifiesto antes de la finalización del plazo de garantía será puesto en conocimiento del contratista para su corrección.

Sexto. — Apercibir a la empresa Dubarti Construcciones, S.L., que transcurrido el plazo indicado sin realizar los trabajos se procederá a incoar expediente de ejecución subsidiaria con cargo al obligado.

Séptimo. — Dar traslado a don Juan Andrés Sáez Navarro, como dirección de las obras de “Mejora de la accesibilidad a edificios municipales, mejora de la red de abastecimiento y mejora de la red de saneamiento en la plaza de España, de Zuera”, del presente acuerdo y de cuantos informes sean de interés, para que informe al respecto.

Octavo. — Notificar a Dubarti Construcciones, S.L., a Intervención, Tesorería, a Urbanismo y al aparejador municipal”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Zuera, a 19 de junio de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

Z U E R A

Núm. 7.363

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de junio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Establecer el régimen retributivo de los miembros de la Corporación local que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva, con efectos retroactivos desde el día 13 de febrero de 2012, según el nivel y extensión de las responsabilidades que asuman:

a) Retribuciones del alcalde: 2.588 euros.

La cantidad anual será el importe que corresponda a una mensualidad multiplicado por catorce y su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas.

Los miembros de la Corporación que tengan dedicación exclusiva serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social y las percepciones correspondientes quedan sujetas a la retención del IRPF.

b) Establecer el régimen retributivo de los miembros de la Corporación local que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva, con efectos desde el día 18 de junio de 2012, según el nivel y extensión de las responsabilidades que asuman:

1. Retribuciones de 2.ª tenencia de Alcaldía: 1.592 euros.

La cantidad anual será el importe que corresponda a una mensualidad multiplicado por catorce y su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas.

Los miembros de la Corporación que tengan dedicación exclusiva serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social y las percepciones correspondientes quedan sujetas a la retención del IRPF.